

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000249 - 2019 - MDI**

Independencia, 09 de Julio del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

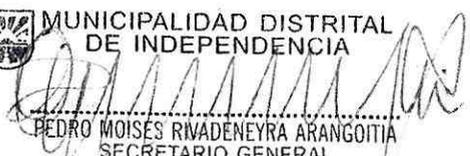
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30305, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Legal y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la designación temporal de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Independencia, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 00090-2019-MDI.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Gerencia Municipal proceda con la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Independencia, en aplicación de la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

 PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

 Ing. Yuri J. Pando Fernández  
ALCALDE